



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

[Téngase en cuenta que el presente **expediente** será **aplicable** en aquellos **supuestos de actividades sometidas al trámite de calificación ambiental**, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cuyo contenido se ha visto sustituido por el del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, tal y como establece el artículo 7 TRES de esta última Ley, **y siempre que tal actividad se encuentre sujeta a licencia**. En cuanto a la sujeción a licencia, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que para el inicio y desarrollo de las actividades económicas previstas en el **ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre**, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, **no podrá exigirse por parte de las administraciones y entidades del sector público de Andalucía la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad económica a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente**.

Asimismo, **no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales** para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa

En el caso de tratarse de actividades que precisen el mismo trámite ambiental, pero que estén **sujetas al régimen de la declaración responsable**, conforme al artículo 44.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (véase expediente «Declaración Responsable de Actividades Sujetas a Previa Calificación Ambiental»), deberá tramitarse con carácter previo a la presentación de la citada declaración, el trámite de calificación ambiental de la actividad («Calificación ambiental»)].

Licencia para el Ejercicio de Actividad sometida al Trámite de Calificación Ambiental	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	N.º Expediente EJMPL/2008 Modelo	N.º Registro Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que desea obtener la licencia de actividad , que se desarrollará en el establecimiento , sito en y con referencia catastral , siendo condición previa la Calificación Ambiental al estar la actividad incluida en el Anexo I[1] de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

*[Los artículos 84 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que, **con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.** No obstante, podrán someterse a licencia o control preventivo aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada.*

*La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que para el inicio y desarrollo de las actividades económicas previstas en el **ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre,** y en los términos que se establezcan reglamentariamente, **no podrá exigirse por parte de las administraciones y entidades del sector público de Andalucía la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad económica a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente.***

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Asimismo, no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa].

SEGUNDO. Que, con base en lo estipulado en el artículo 41 de la citada Ley, y el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se acompañan a esta solicitud los siguientes documentos^[2]:

— Fotocopia del DNI

— *[En el caso de sociedades]* Escritura de Constitución y CIF.

— [...]

— Proyecto Técnico, redactado por *[Técnico competente]*.

[El Proyecto deberá contener información suficiente sobre:

Primero. Objeto de la actividad.

Segundo. Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, Centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones.

Tercero. Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

Cuarto. Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

Quinto. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes, como mínimo en relación con:

— *Ruidos y vibraciones.*

— *Emisión a la atmósfera.*

— *Utilización del agua y vertidos líquidos.*

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

- Generación, almacenamiento, y eliminación de residuos.
- Almacenamiento de productos.

Sexto. Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles].

- Análisis ambiental[5] [como documentación complementaria del proyecto técnico].
- Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la Licencia. [Si existe modelo oficial, se cumplimentará el mismo].
- [En caso de que la nueva actividad sea potencialmente contaminante del suelo] Declaración responsable en la que se informe que la nueva actividad a implantar es potencialmente contaminante del suelo[4].
- Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondientes (artículos 26, 100 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) [en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza].

[De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa, y siempre en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, podrá devengarse:

1. Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.
2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
3. Y cuando se prevea el régimen de autoliquidación].

[— Otros documentos que exija el Ayuntamiento con arreglo a su propia normativa].

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que, previa instrucción de cuantos trámites se tenga por convenientes, le sea concedida la

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

pertinente licencia de actividad , sometida al trámite de calificación ambiental, la cual habrá de desarrollarse en el establecimiento .

En Fuensanta de Martos, a 17 de noviembre de 2016

El solicitante[5],

Fdo.:

Alcaldesa-Presidenta DEL AYUNTAMIENTO DE Fuensanta de Martos.

[1] *Téngase en cuenta que el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ha visto sustituido su contenido por el del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, tal y como establece el artículo 7 TRES de esta última Ley.*

[2] *De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se deberá presentar junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad como mínimo la siguiente documentación:*

- 1. Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente.*
- 2. Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia, cumplimentada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente.*
- 3. Aquellos otros documentos que los Ayuntamientos exijan con arreglo a su propia normativa.*

Además, y tal y como establece el artículo 44.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal se deberá presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico.

[3] *De conformidad con lo previsto en el artículo 56.5 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados aprobado por el Decreto 18/2015, de 27 de enero, las nuevas actividades potencialmente contaminantes sometidas a calificación ambiental, **deberán incluir medidas preventivas de protección del suelo**, en el análisis ambiental requerido como documentación complementaria al proyecto técnico o como parte de él.*

[4] *De acuerdo con el artículo 56.1 d) el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, las personas físicas o jurídicas titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo deberán incluir entre la documentación que presenten al órgano competente para solicitar la licencia o otra autorización previa al inicio de la actividad, una*

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

declaración responsable en la que informen que la nueva actividad a implantar es potencialmente contaminante del suelo.

[5] De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.*
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.*
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación*

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Plza. Constitución, 13, Fuensanta de Martos, 23610 Jaén. Tfno. 953565000. Fax: 953565466. C.I.F.: P2303400B